 <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Cod. Doc.	FT-AL-001
		Versión	0
		Fecha	15-09-2009
		Página	1 de 5

<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES</b>
<b>FECHA:</b>	<b>Mayo 2010</b>

### 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Subasta inversa cuyo monto no supera el 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo estipulado por el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, el cual modifica el párrafo primero del artículo 17 del decreto 2474 de 2008, que a su vez reglamenta la ley 1150 de 2007.

Al respecto el Decreto 3576 de 2009 establece en su artículo primero lo siguiente:

*“Modifíquese el párrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008, el cual quedará así:”*

**“Parágrafo.** *El procedimiento de selección para la celebración de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o servicios a los que se refiere el presente artículo, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, será el de subasta inversa, que para efectos del presente párrafo corresponde a la adjudicación del contrato al mejor postor; la que se registrará exclusivamente por las siguientes reglas.”*


*“Una vez hecha la justificación previa a que se refiere el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Y con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la Entidad formulará invitación pública a presentar ofertas, a través de su página web, o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.”*

*“a Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.”*

*“En este procedimiento no será necesario contar con la ficha técnica a que se refiere el artículo 20 del presente decreto, ni se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP, ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.”*

*“El contrato constará por escrito, bien sea en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de trabajo, compra o de servicio, o en cualquier otro instrumento siempre que el mismo reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico.”*

*“Con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la entidad dejará constancia escrita de los trámites realizados, tomando las medidas que se requieran para la conservación de la información, de conformidad con las normas de archivo aplicables.” (...)*

 <b>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</b>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Cod. Doc.	FT-AL-001
		Versión	0
		Fecha	15-09-2009
		Página	2 de 5

## 2.NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN


El plan de compras y mantenimiento 2010 fue elaborado teniendo en cuenta cada una de las necesidades de bienes y servicios de las oficinas, centros y dependencias del Colegio Mayor de Bolívar. Teniendo en cuenta que la institución se encuentra en el centro de la ciudad, en cercanías al mar y es una edificación antigua, este requiere de un mantenimiento anual de pintura de muros puertas y ventanas, ya que el uso, el salitre y las lluvias lo deterioran progresivamente, igualmente hay que tener en cuenta la ubicación de la institución que es el centro de la ciudad donde la mayoría de las construcciones son monumentos históricos que requieren estar acorde con el entorno, por lo que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice Los siguientes

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	LAVADA, RESANE DE PARTES AFECTADAS POR LA HUMEDAD Y PINTURA AL TEMPLE DE MUROS DE LA FACHADA EXTERIOR E INTERIOR DE LA INSTITUCION.	M2	3.500.8	2.600	9.102.080
2	PINTURA DE VENTANA EN TECNICA ESMALTE	U	40	30.000	1.200.000
3	PINTURA DE PORTONES GRANDES EN TECNICA ESMALTE	U	3	152.500	457.500
4	PINTURA DE BALCONES GRANDES EN ESMALTE	U	2	1.749.500	3.499.000
	<b>COSTO TOTAL</b>				<b>14.258.580</b>


### ANDAMIOS Y TANQUES PARA PINTAR Y SEÑALIZACIÓN.

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO

<b>3.1 OBJETO</b>	<b>PINTURA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, VENTANAS, PORTONES Y BALCONES PARA LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.</b>
<b>3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO</b>	<b>UN (1) MES.</b>
<b>3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>INSTITUCION TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR</b>

 <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Cod. Doc.	FT-AL-001
		Versión	0
		Fecha	15-09-2009
		Página	3 de 5

<b>3.4. VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor estimado de la contratación es la suma de <b>CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$14.258.580)</b>, que el COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR, pagará al CONTRATISTA, en un solo contado, una vez recibidos en la institución los trabajos realizados y se cancelaran dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, una vez suscrita el Acta de Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, Certificación de estar al día con los aportes de seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar) en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
<b>3.5. Obligaciones de funciones a desarrollar por el contratista</b>	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con el COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR a 1)- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato. 2)- Garantizar la calidad de los bienes, en los términos señalados en el presente contrato y en la propuesta. 3)- Asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato. 4) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y atender sus requerimientos. 5)- Constituir las garantías estipuladas en este contrato.</p>
<b>3.6 Garantías</b>	<p>EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del la INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato. Dicha garantía consistirá en la Póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, así: A) CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del presente contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. B) De Calidad del Servicio, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, equivalente al 10% del valor del contrato. C) DEL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES, con una vigencia igual a la del contrato y tres años más, por el 5% del valor del contrato. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 8 del Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008. Tomando en consideración el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la Administración considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 4828 de 2008. Sin embargo el CONTRATISTA mantendrá indemne al COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el</p>

 <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Cod. Doc.	FT-AL-001
		Versión	0
		Fecha	15-09-2009
		Página	4 de 5

	<p>CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato</p>
--	--

#### 4. ESTIMACIÓN ECONOMICA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir se estima en la suma de **(\$14.258.580)**, el cual comprende el costo total, el cual incluye el porcentaje de AUI.

#### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA


<b>CONCUROS DE MERITOS</b>		<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>		<b>SELECCIÓN ABREVIADA 10% DE LA MENOR CUANTIA</b>	<b>X</b>
----------------------------	--	-----------------------------	--	---------------------------	--	--	----------

#### 6. RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

**RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

- a) Variación de precios: Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de las tarifas mínimas establecidas para la Vigencia 2010 para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- b) Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.
- c) Empresarial: Cualquier eventualidad que se pueda presentar en el marco de las gestiones empresariales que deban desarrollarse para la efectiva prestación del servicio.
- d) Calidad del servicio prestado: Para efectos de una buena participación contractual por parte de los oferentes hacia la entidad, la entrega de los elementos, en los casos que se requiere, correspondiente a este servicio a contratar debe considerarse y respaldarse con la utilización de unos elementos en optimas condiciones, de un plan de calidad y una descripción técnica detallada ajustándose a nuestras necesidades.
- e) Accidente laboral: Se refiere a cualquier accidente de trabajo que pueda presentarse o sufrir cualquiera de los vigilantes, coordinadores y demás personal encargado de la prestación del servicio de vigilancia

**RIESGOS IMPREVISIBLES:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

 <p>INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR</p>	<b>FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS</b>	Cod. Doc.	FT-AL-001
		Versión	0
		Fecha	15-09-2009
		Página	5 de 5

<b>7. RESPONSABLE</b>	
<b>NOMBRE: OSCAR VERGARA BAJAIRE</b> <b>CARGO:</b> Coordinador de recursos Físicos	<b>FIRMA:</b>